

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición del señor Administrador Provincial de Impuestos se Notifica a la firma BOTONERA MAYORISTA S.R.L., Cuenta Nro. 011-046237-6 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales - Ley 5.110, con domicilio en calle Mendoza 2818 de la ciudad de Santa Fe (C.P. 3000), y/o PAPINI, GABRIEL OSVALDO y MICHELOUD, DANIEL ALFREDO ANTONIO, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nro. 436-7/02 de Administración Regional Santa Fe, dictada en autos caratulados: "Expediente Nro. 13301-0067050-0, BOTONERA MAYORISTA S.R.L. s/inspección - cargo S1 - 2000 - 00179 - TE - 3000 - 000".-

"Santa Fe, 24 de mayo de 2002.- Visto: ... Considerando: ...

Resuelve:

Artículo 1ro.: Determinar reajustes impositivos a la firma BOTONERA MAYORISTA S.R.L. y/o PAPINI, Gabriel Osvaldo y MICHELOUD, Daniel Alfredo Antonio, Cuenta N° 011-046237-6, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos impagos: 03, 05 a 12 de 1999 y 01 a 10 de 2000, ajustados a favor del Fisco en los anticipos: 1995: 01 a 10 y 12; 1996: 02; 1997: 10, 11 y 12; 1998: 01 a 12; 1999: 01, 02 y 04, e intereses por pagos fuera de término en los anticipos: 1995: 02, 07,08,10 a 12; 1996: 02,03,07, 09 a 12; 1997: 02, 04, 06 a 08, 11 y 12; 1998: 01 a 03, 06, 08 a 12; 1999: 01, 02 y 04, cuyos montos de Impuesto más la aplicación de Intereses y Multas ascienden a la suma de \$ 20.970,75 (Pesos veinte mil novecientos setenta c/75/100) discriminados en Impuesto \$ 8.857,95 (Pesos ocho mil ochocientos cincuenta y siete c/95/100), Intereses \$ 10.211,88 (Pesos diez mil doscientos once c/88/100) y Multa \$ 1.900,92 (Pesos un mil novecientos c/92/100), de acuerdo a las liquidaciones que se adjuntan a la presente Resolución.

Artículo 2do.: Determinar reajustes impositivos a la firma BOTONERA MAYORISTA S.R.L. y/o PAPINI, Gabriel Osvaldo y MICHELOUD, Daniel Alfredo Antonio, Cuenta N° 011-046237-6, por los Aportes Sociales -Ley 5110-, por los períodos impagos: 2000: 03 a 10; ajustes a favor del Fisco en los períodos: 1995: 09 a 12; 1996: 01 a 12; 1997: 01 a 12; 1998: 01 a 12; 1999: 01 a 12; 2000: 01 y 02, e intereses por pago fuera de término correspondiente al siguiente período: 1995: 04, 07 a 09, 11 y 12; 1996: 01 a 03, 05, 09 a 11; 1997: 02, 03, 04, 06, 08, 10 a 12; 1998: 01 a 06, 08, 09, 11 y 12; 1999: 02 a 12; 2000: 01, cuyos montos de Impuesto más la aplicación de Intereses y Multa, ascienden a la suma de \$ 4.415,35 (Pesos cuatro mil cuatrocientos quince c/35/100), discriminados en Impuesto \$ 1.546,54 (Pesos un mil quinientos cuarenta y seis c/54/100), Intereses \$ 2.206,43 (Pesos dos mil doscientos seis c/43/100) y Multa \$ 662,38 (Pesos seiscientos sesenta y dos c/38/100), de acuerdo a las liquidaciones que se adjuntan a la presente Resolución.

Artículo 3ro.: Requerir a la citada firma, dentro del plazo 15 (quince) días establecidos por el art. 54 del Código Fiscal vigente el ingreso de la suma de \$ 25.386,10 (Pesos veinticinco mil trescientos ochenta y seis c/10/100), conforme lo detallado en el artículo anterior sin perjuicio de la actualización, correspondiente por la falta de pago en término.

Artículo 4to.: De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23 inc. 5to. del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 (Quince) días de efectuado el ingreso por Pago de Contado y/o Convenio de Pago en Cuotas de acuerdo a los establecido en la Resolución General 05/00, para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la Subdirección de planificación Selección y Control de Fiscalización Externa, sita en calle Arturo Illia 1151 Entrepiso - C.P. 3000 Santa Fe, bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite, el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Artículo 5to.: Regístrese y pase a la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes. - C.P.N. Carlos Marcelo Ceballos, Administrador Reg. Santa Fe, Administración Prov. de Impuestos.

S/C 11960 Jun. 1 Jun. 7

RESOLUCION N° 07/04 - GRAL.

SANTA FE, 17 de mayo de 2004

VISTO:

El expediente N° 13301-0111827-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto N° 1172/03 aprobó el Reglamento General de Audiencias Públicas para la publicidad de la Gestión de Intereses;

Que en el marco de dicho decreto, la Comisión Nacional de Valores, implemento el Registro General de Audiencias en su ámbito de incumbencia por medio de la Resolución General N° 461/2004;

Que el desarrollo de las tareas que le son propias a esta Administración Provincial, inciden directamente sobre distintos sectores de la sociedad -productivos, comerciales, profesionales, contribuyentes y/o responsables en general-;

Que como consecuencia de ello, en muchas oportunidades los dichos sectores, en forma personal o por intermedio de sus organizaciones (Asociaciones, Federaciones, Colegios, Consejos, etc.), solicitan audiencias, en esta Administración Provincial, para plantear inquietudes, consultas y propuestas, con relación a los temas que los afectan;

Que por tal motivo, se hace necesario ordenar dichas audiencias, creando para ese fin el Registro de Audiencias de Gestión de Intereses en el ámbito de esta Administración Provincial;

Que dicho registro será administrado por la Subdirección Secretaría General y deberá contener como mínimo los siguientes datos: número de orden asignado y fecha de la solicitud, datos del solicitante (nombre y apellido, DNI, domicilio y teléfono particular y laboral, en caso de ser una gestión personal; razón social o nombre de la organización; aclaración del carácter invocado y acreditación de personería), tema a tratar en la audiencia, fecha y hora de la audiencia solicitada y resultado de la audiencia: realizada / no realizada;

Por Ello:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DE IMPUESTOS
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Ordenar la instrumentación y puesta en vigencia del Registro de Audiencias de Gestión de Intereses en el ámbito de esta Administración Provincial, en el que será asentada, con la información prevista toda entrevista solicitada por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por si o en representación de terceros, con o sin fines de lucro.

ARTICULO 2° - Por Subdirección Secretaría General, se habilitará y administrará el registro mencionado el que deberá ser encuadernado y de folios numerados y deberá contener los siguientes datos:

- 1) Número de orden asignado y fecha de la solicitud.
- 2) Datos del solicitante (nombre y apellido, DNI, domicilio y teléfonos particular y laboral, en caso de ser una gestión personal; razón social o nombre de la organización solicitante; aclaración del carácter invocado y acreditación de personería).
- 3) Tema a tratar en la audiencia.
- 4) Fecha y hora de la audiencia.
- 5) Resultado de la audiencia: Realizada/No Realizada.

ARTICULO 3° - El registro que se habilita por la presente resolución entrará en vigencia a partir del día 1° de junio de 2004.

ARTICULO 4° - Regístrese, publíquese, comuníquese por circular y archívese.

C.P.N. José L. Milessi
Administrador Provincial
Administ. Pcial. de Impuestos

S/C 11959 Jun. 1
